

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1105/2014

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR EL BENEFICIARIO MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.

Rancagua, 19/06/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S N° 51 de 2012, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.713, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2014, lo dispuesto en el D.S N° 17 de Abril de 2012 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Programa indicado; lo establecido en la Resolución Afecta Nº 123 del 15 de abril de 2014 de la Direccion Nacional y

CONSIDERANDO:

1. El Plan de Manejo y documentos anexos presentados por el interesado que se señala a continuación:

| Identificación | R.U.T | NOMBRE DEL PREDIO | INSCRIPCIÓN DE DOMINIO |
|---------------------------|-------|---|---------------------------------|
| Manuel Enrique Pérez León | | Lote Dos de un predio ubicado en Marchigüe | fojas 1.352 vta. N° 888/2008 |

2. Que el interesado ha solicitado dentro del plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente y para ello aportó los antecedentes requeridos y ha firmado una Declaración Jurada Simple en la cual acredita el cumplimiento de la correspondiente etapa o de la totalidad del Plan de Manejo, según corresponda.

| PLAN DE MANEJO (FOLIO) | AÑO | CONCURSO | COMUNA |
|------------------------|------|----------|-----------|
| 128150004 | 2014 | 4 | Marchigüe |

- 3. Lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el Certificado de verificación correspondiente.
- 4. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo, o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo a lo anterior, el monto del incentivo que corresponde pagar al interesado asciende a la suma de:

| N° DE CERTIFICADO FECHA | OFICINA QUE EMITE CERTIFICADO | MONTO DE INCENTIVO (\$) |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|

| 7-14-7 | 18/06/2014 | D.R.,VI REGIÓN | 2.506.347 |
|--------|------------|----------------|-----------|
| | | | |

RESUELVO:

- Páguese al interesado ya individualizado, por sí y en la representación que comparece, por concepto de incentivo por la ejecución de prácticas contenidas en el Plan de Manejo identificado, la cantidad señalada en el considerando N° 4 de la presente Resolución
- Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, item 01, Asignación 404, Subasignación 000, Unidad Ejecutora N° 06000.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

FERNANDO EDUARDO PEÑA ROYO DIRECTOR (S) REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

JMC/PSO

Distribución:

- Susan Lissette Nieto Fuentes Encargado(a) Regional Gestión y Finanzas Región de O'Higgins Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro Encargado(a) (S) Jurídica Región de O'Higgins Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Jorge Francisco Padilla Ortiz Encargado(a) Administración y Finanzas Región de O'Higgins Or.VI
- Juan Carlos González González Asistente Regional de Compras y Servicios Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Alvaro Gustavo Peña Solis Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Jaime de Jesus Lopez Fuenzalida Jefe (S) Oficina Sectorial Santa Cruz Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Paula Verónica Silva Olguín Profesional Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Marcela Francisca Araya Vargas Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins -Or.VI
- Manuel Pérez León

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/e09047081e96ef2d25eac1ee00c2132da484ea45